




**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 17 de octubre de 2013

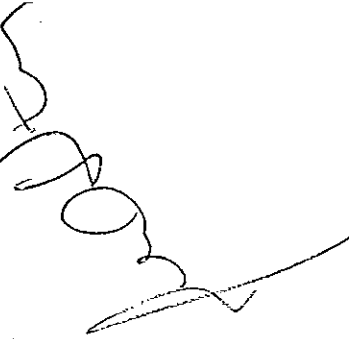
RES. PRESIDENCIA CAFITIT N° 83 /2013 

VISTO:

La Res. CAFITIT N° 82/2013; y

CONSIDERANDO:

Que con el acto administrativo citado en el visto se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial que tiene por objeto la adquisición de equipos de telefonía celular mientras termina de sustanciarse la Licitación Pública N° 22/2013, por un monto de Diez Mil unidades de compra, poniendo su administración bajo la responsabilidad del Administrador General.



Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que en la reunión de Comisión realizada el 11 de octubre pasado se dispuso que los recursos de caja chica especial para la compra de celulares estaría bajo la administración de la Dirección de Informática y Tecnología.

Que por error, en el art.4 del Anexo I de la Res. CAFITIT N° 82/2013 se estableció que la responsabilidad de dichos recursos recaería en el Administrador General.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que por lo tanto, corresponde rectificar el texto del art. 4
del Anexo I de la Res. CAFITIT N° 82/2013.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la
Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Reemplazar el Artículo 4º del Anexo I de la Res. CAFITIT N°
82/2013, por el siguiente texto "El responsable de esta caja chica especial es
el titular de la Dirección de Informática y Tecnología"

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de
Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial
(www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y
Financiera, a la Secretaría de Innovación, cúmplase y, oportunamente,
archívese.

RES. PRESIDENCIA CAFITIT N° 83 /2013

Juan Sebastián De Stefano